



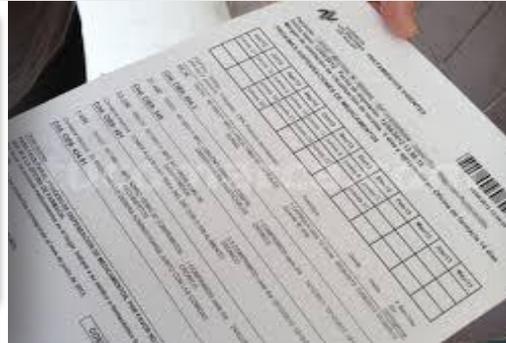
Buen uso de las tecnologías y las redes sociales

Ana Elena Pascua Santamaría R3

Tutor: Honorio Sánchez Zaplana

Febrero 2015





Procedimiento de Canalización de Aguja Intraósea ...



www.youtube.com/watch?v=1CAH02Bsx6U ▼

6 de nov. de 2013 - Subido por MasteremergenciasUA

Objetivo: Canalización de un acceso **intraóseo** en situación de emergencia. ... YouTube home ... Se colocará la ...

facebook



LinkedIn®

EL PAIS

SOCIEDAD

TRIBUNA

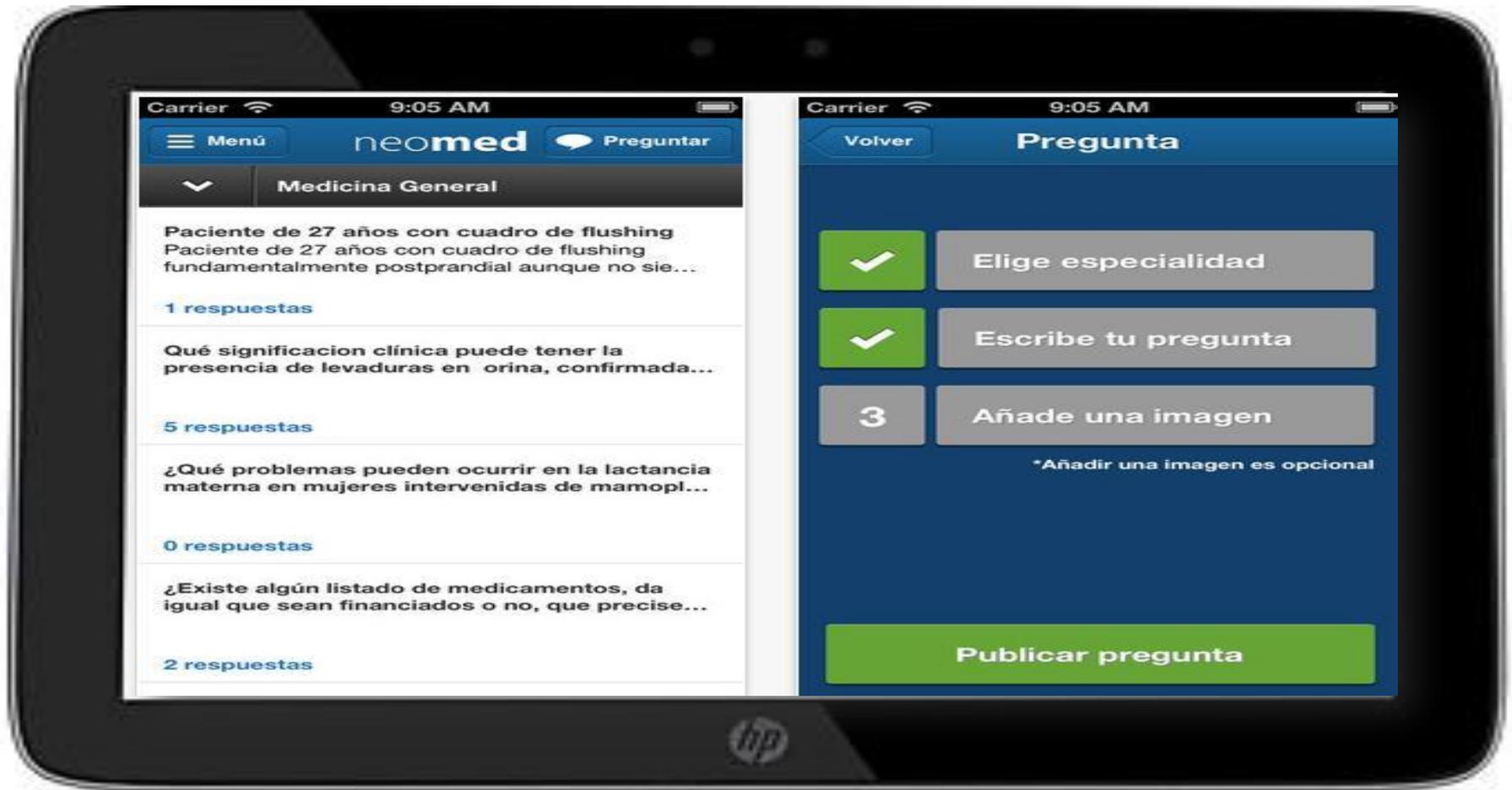
Internet en la consulta salva vidas

Las comunidades tienen distintas regulaciones para que médicos y enfermeras consulten la Red

Internet en la consulta: una necesidad

Blog para reclamar acceso abierto a Internet en las consultas médicas de España





Confidencialidad





Necesidad de compartir información

+

Utilidad de compartir información

+

Falsa sensación de privacidad

=

~~CONFIDENCIALIDAD~~



JURAMENTO HIPOCRÁTICO

JURO por Apolo, médico, por Esculapio, Higiya y Panacea y por todos los dioses y diosas, a quienes pongo por testigos de la observancia del siguiente juramento, que me obligo a cumplir lo que obro con todas mis fuerzas y voluntad. Tributaré a mi maestro de medicina el mismo respeto que a los autores de mis días, partiendo con él mi fortuna, y socorriéndole si lo necesitase; trataré a sus hijos como a mis hermanos, y si quisieren aprender la ciencia, se la enseñaré desinteresadamente y sin ningún género de recompensa.

INSTRUIRÉ con preceptos, lecciones orales y demás modos de enseñanza a mis hijos, a los de mi maestro y a los discípulos que se me unan bajo el convenio y juramento que determina la ley médica, y a nadie más.

ESTABLECERÉ el régimen de los enfermos de la manera que les sea más provechoso según mis facultades y mi entender, evitando todo mal y toda injusticia. No accederé a pretensiones que se dirijan a la administración de venenos, ni induciré a nadie sugerencias de tal especie; me abstendré igualmente de aplicar a las mujeres pesarios abortivos. Pasaré mi vida y ejerceré mi profesión con inocencia y pureza.

No ejecutaré la talla, dejando tal operación a los que se dedican a practicarla.

EN CUALQUIER casa que entre no llevaré otro objeto que el bien de los enfermos, librándome de cometer voluntariamente faltas injuriosas o acciones corruptoras, y teniendo sobre todo la seducción de las mujeres o de los hombres, ni de esclavos.

GUARDARÉ secreto acerca de lo que oiga o vea en la sociedad y no sea preciso que se divulgue, sea o no del dominio de mi profesión considerando el ser discreto como un deber en semejantes casos.

SI OBSERVO con fidelidad mi juramento, séame concedido gozar felizmente mi vida y mi profesión, honrado siempre entre los hombres; si lo quebeanto y soy perjuro, caiga sobre mí la suerte contraria.

“Guardaré secreto sobre lo que oiga y vea en la sociedad por razón de mi ejercicio y que no sea indispensable divulgar, sea o no del dominio de mi profesión, considerando como un deber el ser discreto en tales casos.”

Código deontológico



Art 27.2- El secreto comporta para el médico la **obligación de mantener** la reserva y **la confidencialidad** de todo aquello que el paciente le haya revelado y confiado, lo que haya visto y deducido como consecuencia de su trabajo y tenga relación con la salud y la intimidad del paciente, incluyendo el contenido de la historia clínica.

Art 27.7- El **médico preservará en su ámbito social, laboral y familiar**, la confidencialidad de los pacientes.

Art 29.3- El médico **debe tener una justificación razonable para comunicar** a otro médico **información confidencial** de sus pacientes.

Art 28-3- Está permitida la presentación de casos médicos que hayan sido fotografiados o filmados para **finés docentes o de divulgación científica** habiendo obtenido la autorización explícita para ello o conservando el anonimato.

Art 64.2- El médico **no podrá emplear** en las publicaciones científicas escritas, orales o visuales **ningún dato que permita la identificación del paciente**. Cuando no pueda obviar esta posibilidad de identificación, el médico deberá disponer del consentimiento explícito del interesado o de su representante legal.





████████████████████
@Estudimagen SuperLechero, detiene bala con la cabeza, vea la Radiografía
#ER pic.twitter.com/2yGGabqV0p





[Redacted]

Mujer de 69 años sin AP de interés que acude a su médico de familia comentándole un episodio de palpitaciones y le realiza el siguiente EKG...

Me gusta · Comentar · Compartir

A 4 personas les gusta esto.

Ver 10 comentarios más

[Redacted] amol y agua
0:38 · Me gusta

[Redacted] proferno y
[Redacted] a, estatinas y
[Redacted] por si acaso
23 de septiembre de 2014 a la(s) 20:53 · Me gusta

[Redacted] rson?
0:55 · Me gusta

[Redacted] nte del ETT y
[Redacted] los
[Redacted] isquémicos
23 de septiembre de 2014 a la(s) 21:12 · Me gusta

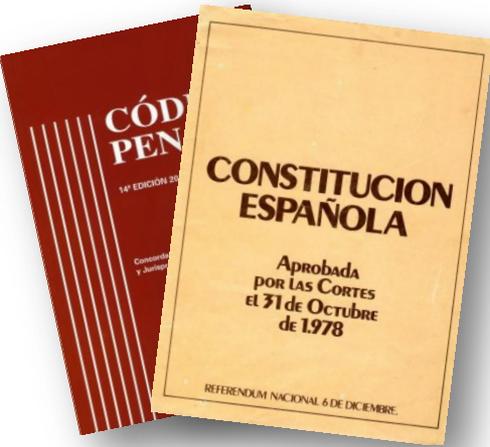
[Redacted] nsulta de
23 de septiembre de 2014 a la(s) 21:12 · Me gusta



Aunque no sea reconocible ... la asociación entre los datos del médico publicados en su biografía (hospital, especialidad ,...) la aparición de ubicación, fecha y hora de los "tuits" pueden hacer al paciente identificable.



Marco legal



Art 18.1- Se garantiza el **derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.**



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 298, de 14 de diciembre de 1999
Referencia: BOE-A-1999-23750



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 2002
Referencia: BOE-A-2002-22188



Resolución A.E.P.D. [REDACTED] de 16 de febrero

RESUMEN:

Protección de datos: Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos en procedimiento sancionador a partir de denuncia. Publicación en la red social Facebook de un parte médico de incapacidad temporal con datos personales de la denunciante. Imposición de multa por la comisión de una infracción grave.

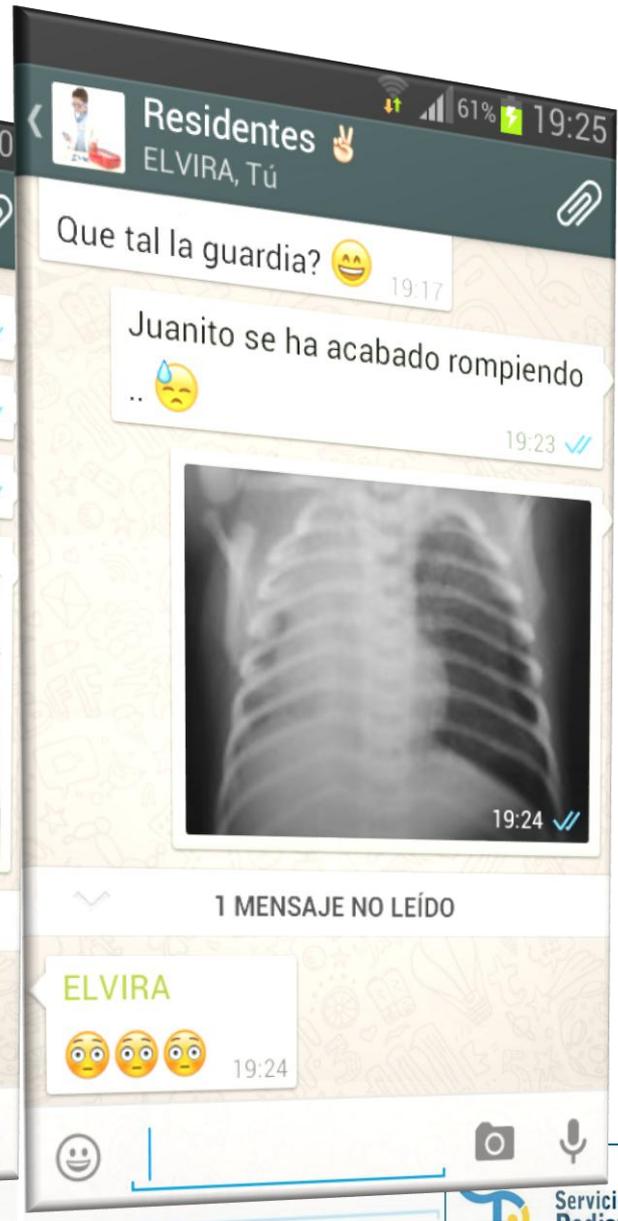
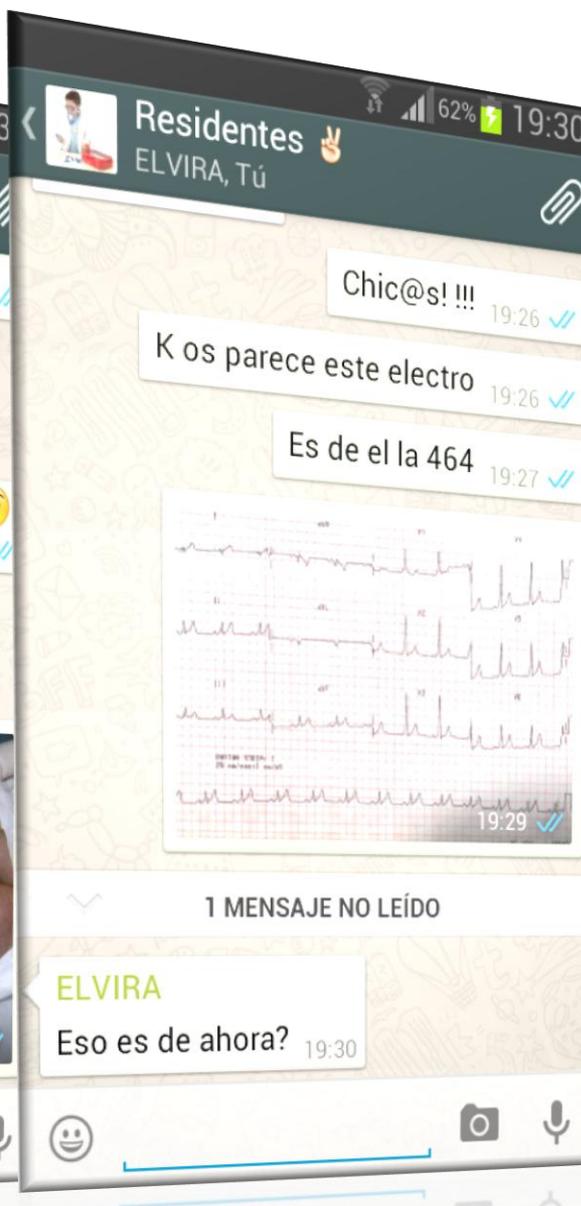
El artículo 6.1 de la LOPD dispone lo siguiente: "El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa".

El artículo 44.3.b) de la LOPD determina como infracción grave:

"Tratar datos de carácter personal sin recabar el consentimiento de las personas afectadas, cuando el mismo sea necesario conforme a lo dispuesto en esta Ley y sus disposiciones de desarrollo".

RESUELVE

Primero.—IMPONER a [REDACTED] por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.b) de dicha norma, una multa de 2.000 € (dos mil euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, estos dos últimos artículos según redacción dada por la Ley 2/2011 y de aplicación en virtud con lo establecido en el artículo 128.2 de la LRJPAC.





Art 26.4- **Es éticamente aceptable**, en caso de una segunda opinión y de revisiones médicas, el uso del correo electrónico u otros medios de comunicación no presencial y de la telemedicina, **siempre que** sea clara la identificación mutua y **se asegure la intimidad**.

Art 26.5- Los sistemas de orientación de pacientes, mediante consulta telefónica o telemedicina, son acordes a la deontología médica cuando se usan exclusivamente **como ayuda en la toma de decisiones**.

Art 28- Está permitida la presentación de casos médicos que hayan sido fotografiados o filmados para **finés docentes** o de **divulgación científica** habiendo obtenido la **autorización** explícita para ello o conservando el anonimato.

Art 29- El médico debe tener **una justificación razonable** para comunicar a otro médico información confidencial de sus pacientes

TECNOLOGÍA (GENERAL)

WhatsApp es un coladero: sus servidores permiten distribuir virus, contenido ilegal y datos robados con total impunidad

Hoja de Router / Seguridad

Dos españoles demuestran que

APPS | ROBO DE CONVERSACIONES, SUPLANTACIONES DE IDENTIDAD

Noticias > Ciencia y tecnología

Los agujeros de seguridad de WhatsApp debe resolver

- La app de mensajería de WhatsApp debe resolver los agujeros de seguridad
- Aún es necesario que WhatsApp tome medidas para proteger a sus usuarios
- El Centro de Seguridad de WhatsApp debe tomar medidas para proteger a sus usuarios

Tag Archives: falta de seguridad en whatsapp



Nuevos fallos de seguridad en Whatsapp



Yago Jesus Hazte fan
Profesional de seguridad informática

A vueltas con la seguridad de WhatsApp, Telegram y cia

Publicado: 07/04/2014 07:01 CEST | Actualizado: 06/06/2014 11:12 CEST

CONDICIONES
DE USO
Y
PRIVACIDAD



"No podemos asegurar o garantizar la seguridad de cualquier información que usted transmita a WhatsApp y usted lo hace bajo su propio riesgo. El uso sin garantía wi-fi o de otro redes no protegidas que presente los mensajes a través del Servicio WhatsApp nunca se recomienda. Una vez que recibe su transmisión de información, WhatsApp hace esfuerzos comercialmente razonables para asegurar la seguridad de nuestros sistemas. Sin embargo, tenga en cuenta que esta **no se garantiza de que dicha información no pueda ser visitada, divulgada, alterada o destruida por el incumplimiento de cualquiera de nuestras medidas de seguridad físicas, técnicas o de gestión.**

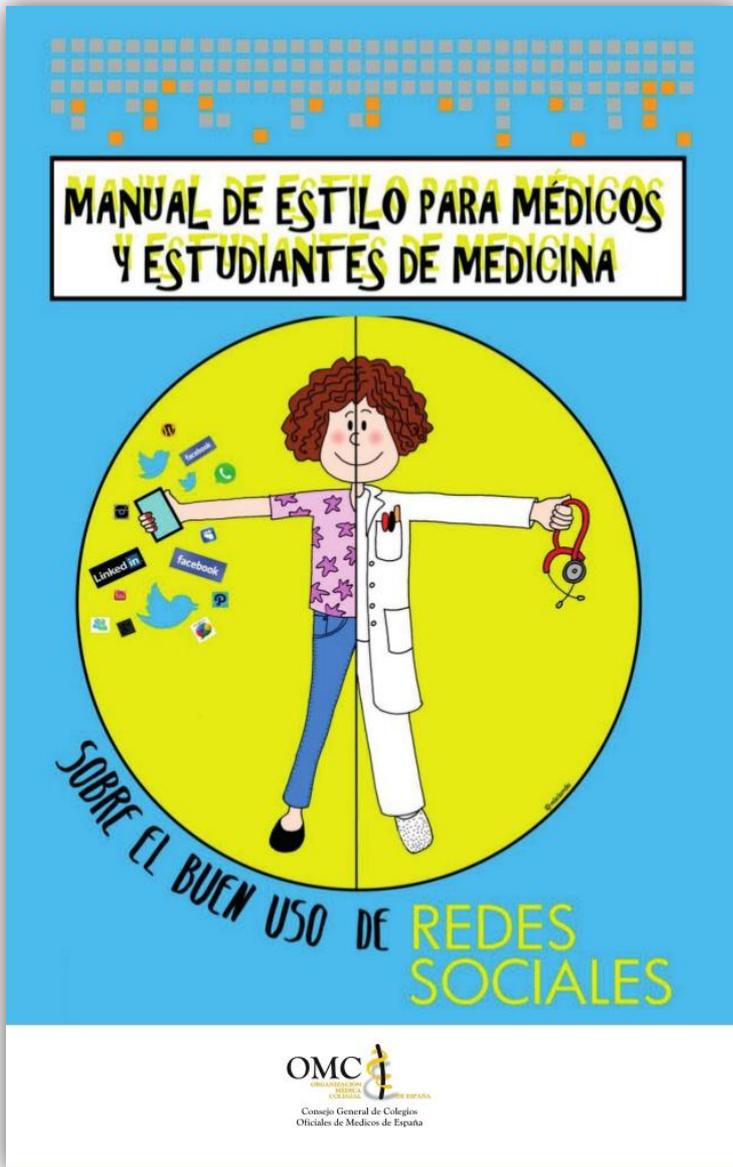
Si WhatsApp descubre un fallo en los sistemas de seguridad, entonces puede intentar “

Art 5- Respetar la vida humana, la dignidad.... El médico **atenderá** con **prudencia y competencia...**

Art 8- El médico **debe cuidar** su actitud, lenguaje, **formas**, imagen y, en general, su conducta para favorecer la plena confianza del paciente.

Art 9- En el ejercicio de su profesión el médico actuará con corrección y delicadeza, respetando la intimidad de su paciente.





- I. **Confidencialidad y secreto médico.**
- II. Consejo médico a pacientes virtuales.
- III. Cuidado de actitud e imagen del médico como usuario de redes sociales.
- IV. **El uso de nuevas tecnologías y la imagen del médico en la consulta directa con el paciente.**
- V. Responsabilidad sobre información médica difundida en redes sociales.
- VI. Las relaciones entre compañeros en redes sociales.
- VII. Publicidad, marketing y branding médico

Conclusiones

✚ http://www.cgcom.es/sites/default/files/manual_estilo/HTML/index.html

✚ **Las nuevas tecnologías ponen a nuestro alcance gran variedad de recursos que hay que aprovechar, pero es necesario usarlas con prudencia y siempre respetando la confidencialidad del paciente.**

➤ Si vamos a realizar fotos al paciente, solicitar permiso e informar sobre el uso que le vamos a dar.

Para usar datos o imágenes del paciente debe existir beneficio para este o para la medicina académica.

Hay que asegurarse que el paciente no es identificable.

➤ Máxima cuatela con el uso de aplicaciones de mensajería donde la seguridad de los datos puede estar comprometida, siendo aconsejable proteger los dispositivos con claves

➤ En la consulta evitar el uso del móvil.



“No permitas que nadie diga que eres incapaz de hacer algo, ni siquiera yo. Si tienes un sueño, debes conservarlo. Si quieres algo, sal a buscarlo, y punto. ¿Sabes?, la gente que no logra conseguir sus sueños suele decirles a los demás que tampoco cumplirán los suyos”.

En Busca de la Felicidad.